Instituto Nacional de Conservación Forestal
Gobierno de la República

AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL HONDURAS

No. RFCO-161-2024

LA INFRASCRITA ING. EDITH YAMILETH NUÑEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL DE COMAYAGUA (ICF) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL), CONCEDE PERMISO AL SR(A): DONALDO RAMIREZ DNI No. 0318-1966-00284, CON SOLVENCIA MUNICIPAL N.003000 CON DOMICILIO EN TAUPAZ MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 998.67 PT DE LA ESPECIE CEDRO, EQUIVALENTES A 4.99 M³, APROVECHARA 02 (DOS) ÁRBOLES DE CEDRO MADUROS, UBICADOS EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): ARBOL 1-2 X:424010/424047 Y:1627489/1627606; LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA: ELABORACION DE PUERTAS Y VENTANAS EN BO. FATIMA MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y SERA APROVECHADA EN EL SITIO EJIDAL DENOMINADO TIERRA BLANCA MUNICIPIO DE LA TRINIDAD DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, EL MOTOSIERRISTA SERA EL SR. DONALDO RAMIREZ CON COPIA DE RECIBO DE CARNET N. 071049 DE FECHA 10/05/2021; EL DETALLE DE LA MINUTA ES LA SIGUIENTE:

CALCULO DE VOLUMEN EN PT Y EN M3 MADERA DE PINO					
N. PIEZAS	ANCHO PUL	GRUESO PULG	LARGO PIES	VOL PT	VOL M3
12	6	6	7	252.00	1.26
20	3	4	7	140.00	0.70
10	8	8	7	373.33	1.87
4	10	10	7	233.33	1.17
				0.00	0.00
				0.00	0.00
46		TOTAL		998.67	4.99

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO HA SIDO COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA LOCAL DE SIGUATEPEQUE Y A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHÍBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA.- TAMPOCO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS.- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA A COMUNIDADES.- SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE PLANTAR COMO MÍNIMO (TRES) ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN.

ASÍ MISMO, YO DONALDO RAMIREZ BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

FIRMA_____

PERIODO DE VIGENCIA: DEL VEINTITRES (23) DE ABRIL AL DIEZ (10) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO

ESTA LICENCIA SÓLO ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES

ING. EDITH YAMILETH NUÑEZ ROMERO
JEFE REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA- ICF

CC. ARCHIVO

Escaneado con CamScanner